

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - CALI
NIT. 800.130.690-1

Cali, Valle del Cauca, el 22 de Enero de 2018

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA N°020-CALI -2018

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Teniente Coronel LUCIANO IGNACIO SAAVEDRA FINO Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable CENAC-CALI Radicado N° 20173152067413:MDN-CGFM-COEJ-SECEJ- JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40.45
2. GERENTE DEL PROYECTO	Coronel ALEXANDER ARMANDO ROSERO PATIÑO Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la BR3 Resolución N° 009 del 22 de enero de 2018
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	ST GENIFER BERMUDEZ RIVERA, Coordinadora Centro De Familia Militar Resolución N° 009 del 22 de enero de 2018
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	CAMILO ENRIQUE RAMIREZ RIVERA Comité Jurídico Estructurador Resolución N° 009 del 22 de enero de 2018 VIVIANA BRAVO RIVAS Comité Económico Estructurador Resolución N° 009 del 22 de enero de 2018 CP. ROSALBA DELGADO GOMEZ Comité Técnico Estructurador Resolución N° 009 del 22 de enero de 2018
5. COMITÉ EVALUADOR	SANDRA VIVIANA GONZALEZ LOZADA Comité Jurídico Evaluador Resolución N° 009 del 22 de enero de 2018 VIVIANA BRAVO RIVAS Comité Económico Evaluador Resolución N° 009 del 22 de enero de 2018 CT. JHON FELIPE GONZALEZ Comité Técnico Evaluador Resolución N° 009 del 22 de enero de 2018
6. CDP	<ul style="list-style-type: none">N° CDP: 2118Fecha de expedición: 17 de enero de 2018Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CALIPosición catálogo de gasto: A-2-0-4-41-13 CFS OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 5 N°.83-00 "Cantón Militar Pichincha"
N°. del teléfono 3240608
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacali@ejercito.mil.co



<p>C. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>EL CONTRATISTA: a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a prestar sus servicios profesionales como PSICÓLOGA CON EXPERIENCIA AL CENTRO DE FAMILIA MILITAR DE LA TERCERA BRIGADA”</p>
<p>D. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>1 El psicólogo/a del Centro de Familia se ha seleccionado para realizar un trabajo integral con las familias y población sensible, de acuerdo con las pautas emitidas por la JEFAM. Es importante resaltar que el psicólogo/a NO DEBE desarrollar otras funciones ajenas al cargo tales como:</p> <p>2 Participar en el proceso de incorporaciones.</p> <p>3 Realizar evaluaciones, diligenciar fichas o conceptos (ascensos, bajas, fuerzas especiales, cursos extraordinarios, ESPRO, entre otros.).</p> <p>4 Realizar consultas en los Establecimientos de Sanidad Militar.</p> <p>5 Realizar intervención a nivel clínico.</p> <p>6 Cualquier otra función destinada al psicólogo de la unidad.</p> <p>7 El Psicólogo/a del Centro de Familia debe realizar las siguientes funciones:</p> <p>8 Realiza en coordinación con el resto de los miembros del equipo, el plan de acción de acuerdo a un diagnóstico de necesidades y una caracterización de la población con el fin de intervenir en las problemáticas más relevantes.</p> <p>9 Tiene claridad de la población objeto con la que interviene, especificando cuantos oficiales, suboficiales, soldados y civiles son orgánicos de la Unidad Operativa Menor, estableciendo quienes viven en la guarnición, cuantos están casados con miembros de la misma Fuerza, otras Fuerzas o civiles que no trabajan con la Fuerza, el número de hijos, entre otras características de la población.</p> <p>10 Registra en un libro foliado los casos que se valoran e intervienen.</p> <p>11 Asesora a las familias en las diferentes problemáticas brindando orientación del adecuado manejo que se debe llevar a cabo frente a cualquier situación que esté afectando la integridad familiar siguiendo las guías designadas por la DIFAM.</p> <p>12 Realiza la evaluación clínica de familia, con el fin de</p>

	<p>establecer una categoría diagnóstica que permita determinar con claridad la situación del consultante, que se vea reflejada en dificultades en la dinámica familiar y que permita ser el punto de partida para la intervención psicológica.</p> <p>13 Detecta las necesidades y/o problemáticas a través de un diagnóstico inicial, donde se establece la situación actual del caso teniendo en cuenta la historia personal y familiar, el contexto, los recursos y las habilidades de los individuos; debe utilizar técnicas para visualizar las dificultades al interior de la familia. Para ello, es necesario abordar al consultante y su familia, además de contactar otras fuentes que permitan recopilar la información necesaria para realizar un diagnóstico y una intervención directa.</p> <p>14 Remite a las redes de apoyo social internas y externas (privadas o públicas) a los miembros del Ejército y sus familias para buscar alternativas de solución a sus necesidades o problemáticas.</p> <p>15 Realiza visita domiciliaria al personal militar y sus familias si es necesario, previa coordinación con el equipo interdisciplinario.</p> <p>16 Realiza la remisión del caso a trabajo social, si la problemática requiere de abordaje social (movilización de redes inter e interinstitucionales).</p> <p>17 Realiza remisión a psicología clínica del establecimiento de sanidad militar, si la situación contempla algún tipo de psicopatología a nivel individual que requiera de una intervención más puntual fuera del ámbito familiar.</p> <p>18 Aplica las guías de manejo de acuerdo a la problemática presentada.</p> <p>19 Proyecta y realiza el seguimiento a los casos que han sido cerrados con el fin de identificar avances y dificultades en el proceso realizado.</p> <p>20 Diligencia de manera completa y sin enmendaduras los formatos de entrevista psicosocial, visita domiciliaria, remisión a redes internas o redes externas y seguimiento, con las respectivas firmas y sellos de los profesionales para validar la intervención, además debe hacer firmar al consultante cada vez que se realice una orientación o valoración.</p> <p>21 Registra en la historia psicosocial y jurídica el diagnóstico, tratamiento a nivel familiar, tareas, acuerdos, comentarios, consejería telefónica, observaciones que refiera el consultante y demás procesos de intervención llevados a</p>
--	---

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 5 N°.83-00 "Cantón Militar Pichincha"
N°. del teléfono 3240608
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacali@ejercito.mil.co



	<p>cabo con el usuario.</p> <p>22 Realiza cierre de los casos en el formato de seguimiento por cumplimiento de objetivos, traslado, fallecimiento o inasistencia del consultante y/o su familia, ya que es importante concluir la intervención de los mismos por efectos legales.</p> <p>23 Organiza las historias psicosocial y jurídica por consultante, los pacientes solo pueden tener una sola historia, independientemente del profesional que la diligencie. No puede existir duplicidad de la información; por lo tanto, no se debe encontrar en el archivo dos historias o documentos pertenecientes a un solo caso.</p> <p>24 Realiza entrevista psicosocial a todas las personas que consulten por primera vez para que se defina algún tipo de intervención profesional, incluso si se remite a red externa. Se requiere que la profesional cuente con la disposición y actitud para atender a la población.</p> <p>25 Promueve acciones y actividades individuales, familiares y grupales que generen comportamientos saludables.</p> <p>26 Realiza diagnóstico de necesidades de las familias de la guarnición en relación con los programas planteados por la Dirección de Familia y Asistencia social.</p> <p>27 Implementa los programas y campañas de familia en la unidad, de acuerdo a las directrices enviadas por la Dirección de Familia y Asistencia Social.</p> <p>28 Realiza acciones encaminadas a implementar los programas y campañas de familia en la unidad, de acuerdo a las directrices enviadas por la Dirección de Familia y Asistencia Social.</p> <p>29 Realiza en coordinación con el trabajador social, un diagnóstico de necesidades y una caracterización de la población con el fin de intervenir en las problemáticas más sentidas.</p> <p>30 Retroalimenta a la Dirección de Familia con respecto a las problemáticas reincidentes dentro de la guarnición, con el fin de generar líneas de intervención.</p> <p>31 Realiza diagnóstico de necesidades de la población sensible de la unidad y sus familias en relación con los programas planteados por la Dirección de Familia y Asistencia social.</p>
--	---

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 5 N°.83-00 "Cantón Militar Pichincha"
N°. del teléfono 3240608
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacali@ejercito.mil.co



	<p>32 Realiza informes estadísticos y de evaluación mensual de acuerdo a los formatos de la DIFAM, los cuales deben ser entregados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.</p> <p>33 Mantiene el debido secreto profesional acorde al código ético, en relación a la información que recibirá como miembro del equipo CEFAM.</p> <p>34 Implementación de los programas y campañas dirigidos a la población sensible, de acuerdo a las directrices enviadas por la Dirección de Familia y Asistencia Social.</p> <p>35 Informa a la población sensible de su jurisdicción sobre los beneficios y requisitos para acceder a los beneficios informados por la Dirección de Familia y Asistencia Social.</p> <p>36 Realiza evaluación psicosocial de la población sensible y su familia utilizando la entrevista psicosocial y hoja de seguimiento. Estos formatos sirven de insumo para la actualización de la base de datos.</p> <p>37 Actualización de las bases de datos de la población sensible y sus familias que vivan en la jurisdicción.</p> <p>38 Realiza los perfiles ocupacionales y vocacionales que se requieran.</p> <p>39 Gestión con redes de apoyo en el fortalecimiento de trabajo clínico, terapéutico e interinstitucional.</p> <p>40 Mantener el debido secreto profesional acorde al código ético, que maneja cada una de las profesiones.</p> <p>41 Diligencia la planilla de asistencia discriminando población y proceso de intervención.</p> <p>42 En coordinación con el Oficial y/o Suboficial coordinador del centro de familia, es el encargado de difundir las actividades de descuento programadas en beneficio de la economía familiar a nivel nacional, propendiendo por el mejoramiento de la calidad de vida de la población militar, sensibles y sus familias.</p> <p>43 Acompaña a las familias en situación de pérdida de sus seres queridos, con el equipo interdisciplinario y rinde el informe de acompañamiento a la DIFAM.</p>
--	---

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 5 N°.83-00 "Cantón Militar Pichincha"
N°. del teléfono 3240608
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenaccali@ejercito.mil.co



	44 Conform a grupos de apoyo y autoayuda con las familias de población sensible.
E. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad a desarrollar, la clasificación del riesgo será así: Clase I – riesgo mínimo.
F. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JURIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directa.</p> <p>En cumplimiento de los principios y reglas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normatividad concordante, la Central Administrativa y Contable - Cali en calidad de unidad delegataria del gasto como ejecutora de recursos públicos, requiere contar con los servicios profesionales PSICÓLOGA CON EXPERIENCIA AL CENTRO DE FAMILIA MILITAR DE LA TERCERA BRIGADA” con el fin de llevar a cabo los procesos y procedimientos a su cargo bajo el marco legal que regula el tema, teniendo en cuenta que la planta de personal asignada al CENTRO DE FAMILIAR MILITAR (CEFAM – BR3) no es suficiente para cubrir las necesidades de personal, tampoco cuenta con los conocimientos profesionales y experticia requeridos para desarrollar este tipo de labores. tal y como lo certifica el OFICIAL DE PERSONAL DIFAB - CAPITÁN YAMID ALEXANDER BELLO y el señor DIRECTOR DE FAMILIA Y BIENESTAR – CORONEL LUIS CARLOS VELANDIA NIÑO</p>
G. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Art. 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p>

	<p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p> <p>“Circular Externa No. 24 de 12 de mayo de 2017 Para: Partícipes del sistema de compra y contratación pública Asunto: Aplicación Ley de Garantías Electorales para el 2017 y 2018 2. Restricción para celebrar contratos en la modalidad de contratación directa La Ley de Garantías prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido. El artículo consagra excepciones para los contratos relativos a la defensa y seguridad del Estado, crédito público y los requeridos para atender emergencias y para la reconstrucción de infraestructura afectada por acciones terroristas, desastres naturales o eventos de fuerza mayor. Esta prohibición cubre a todos los entes del Estado, sin importar su régimen jurídico, forma de organización o naturaleza, pertenencia a una u otra rama del poder público o su autonomía. El calendario electoral establece que la primera vuelta de las próximas elecciones presidenciales es el domingo 27 de mayo de 2018. En consecuencia, a partir del 27 de enero de 2018 y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido, las Entidades Estatales tienen prohibido contratar directamente. La Ley de Garantías no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del período de la campaña presidencial”. (“Texto extraído del original”)</p>
H. VALOR DEL CONTRATO	<p>El valor del presente contrato será de:</p> <p>VALOR: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$28.600.000)</p>
I. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL VALOR DEL CONTRATO	<p>El valor del contrato se determinará de acuerdo con lo previsto en el N° PLAN 004480 DE NOVIEMBRE DE 2017 y de la autorización generada DEL 04 DE ENERO DE 2018, emitida por el Departamento de Personal del Ejército Nacional, en la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general, teniendo en cuenta el perfil (estudios y experiencia) del profesional a contratar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Profesión: PSICÓLOGO• Experiencia: PROFESIONAL CON EXPERIENCIA• Clasificación: CATEGORIA III NIVEL 2
J. FORMA DE PAGO	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios PROFESIONALES se cancelará en ONCE (11) pagos, programados así:</p>

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 5 N°.83-00 “Cantón Militar Pichincha”
N°. del teléfono 3240608
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacali@ejercito.mil.co



N°.	MES DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	FEBRERO	\$ 2.600.000
2	MARZO	\$ 2.600.000
3	ABRIL	\$ 2.600.000
4	MAYO	\$ 2.600.000
5	JUNIO	\$ 2.600.000
6	JULIO	\$ 2.600.000
7	AGOSTO	\$ 2.600.000
8	SEPTIEMBRE	\$ 2.600.000
9	OCTUBRE	\$ 2.600.000
10	NOVIEMBRE	\$ 2.600.000
11	DICIEMBRE	\$ 2.600.000

NOTA1: APLICA ☐ NO APLICA ☐

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC CALI** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva (que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados).

Dado el caso de las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal de la CENAC, los siguientes documentos:

- ☐ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ☐ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ☐ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
- ☐ Anexo “3. Datos Generales” suministrado por la Entidad.

	<p>□ Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.</p> <p>NOTA: El Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional – CENAC CALI, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), previo cumplimiento de todos los requisitos a que haya lugar.</p>
K. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado.(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente.(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes.(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar intereses de mora al contratista.(ii) Modificación o interpretación unilateral del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
L. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso</p>

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 5 N°.83-00 "Cantón Militar Pichincha"
N°. del teléfono 3240608
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacali@ejercito.mil.co



	<p>del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalados, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Contrato de seguro contenido en una póliza.2. Garantía Bancaria.
M. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	El contratista será una PERSONA NATURAL.
N. PLAZO DE EJECUCIÓN	Una vez cumplido el perfeccionamiento del contrato su ejecución será del <u>primero (1) de Febrero</u> hasta el 31 de Diciembre de 2018
O. LUGAR DE EJECUCIÓN	Los servicios se prestarán en las instalaciones del CENTRO DE FAMILIA MILITAR – TERCERA BRIGAD, ubicado en la CALLE 5 N°.83-00 CANTON MILITAR PICHINCHA en la ciudad de CALI – VALLE.
10. JUSTIFICACION DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.6 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección de contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga surtir este requerimiento y adicional a ello, la persona que se propone para contratar, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad.”
	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución N° 009 del 22 de ENERO de 2018 recomienda al competente contractual, contratar con GLORIA FERNANDA SANTOS RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 38.600.626</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en</p>

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 5 N°.83-00 “Cantón Militar Pichincha”
N°. del teléfono 3240608
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacali@ejercito.mil.co



11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	las condiciones establecidas por esa entidad.
	NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ☒
	<p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con “X”, la excepción que aplique</p> <ol style="list-style-type: none">1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto).

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 5 N°.83-00 “Cantón Militar Pichincha”
N°. del teléfono 3240608
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacali@ejercito.mil.co

